



Resolución Directoral

Callao, 01 de Abril de 2024

VISTO:

El Memorándum N°455-2024-OARH-HNDAC de fecha 12 de marzo de 2024, Informe Técnico N° 010-2024-OARH-HN.DAC. C-URPBYP de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N° 332-2024-HNDAC-OARH-URPBP de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 249-2024-USCARLE-OARH-HN-DAC-C de fecha 06 de marzo de 2024, e Informe N° 310-2024-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 19 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, con Memorándum N° 455-2024-OARH-HNDAC, de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de cese definitivo por límite de edad (70) años, del servidor SACARIAS CARBAJAL CASAVARDE, Cargo Inspector Sanitario II Nivel STD, del HNDAC;

Que, por Informe Técnico N° 010-2024-OARH-HN.DAC.C-URPBYP de fecha 08 de marzo de 2024, la Unidad de Remuneraciones se pronuncia por la declaratoria de Cese por límite de edad de don Sacarias Carbajal Casaverde, en el Cargo de Inspector Sanitario II NIVEL STD, N° de Plaza 000214, Régimen de Pensiones N° 19990, fecha de ingreso al sector público, el 01 de diciembre de 1989;

Que, mediante Informe N° 332-2024-HNDAC-OARH-URPBP, de fecha 11 de marzo de 2024, la Unidad de Remuneraciones da cuenta del Informe Técnico N° 010-2024-OARH-HNDAC-C-URPBYP de fecha 08 de marzo de 2024, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente y por quien corresponda;

Que, por Informe N° 249-2024-USCARLE-OARH-HN-DAC-C de fecha 06 de marzo de 2024, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, da cuenta del récord de asistencia del servidor, expresando que no mantiene deuda alguna con la entidad;

Que, sobre el particular, el artículo 34° de la ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N°276, señala





Resolución Directoral

Callao, 01 de Abril de 2024

Que, siendo así, debe dictarse el acto administrativo correspondiente disponiéndose su cese por límite de edad, al servidor que ha prestado sus servicios al Estado en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, reconociéndoles todos sus derechos que por ley le corresponde y asimismo dándole las gracias por los servicios prestados al estado.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE, con eficacia anticipada, por la causal de límite de edad, por haber cumplido **SETENTA (70) Años, a partir del 15 de marzo de 2024** al señor **SACARIAS CARBAJAL CASAVARDE** del cargo de **Inspector Sanitario II : NIVEL: STD**, dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado, en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

ARTICULO 2°: DECLARAR, a partir del 15 de marzo de 2024, vacante la plaza N° 000214, Cargo **Inspector Sanitario II, NIVEL: STD**, según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, Callao.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el trámite correspondiente para el pago de sus beneficios que le corresponde de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
D^{ca}. ELENA DEL ROSARIO RIVERA COZ
Directora General
C. M.P. 22923 R.N.E. 12837



J. PUJADA B.